

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 153

Presentada por: Administración

Serie 2002-2003

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A DISPONER DE INGRESOS RECIBIDOS POR EL CENTRO DE RECAUDACIONES DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM) Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Hemos sido notificados por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) que la Junta de Gobierno del Centro aprobó el distribuir a los municipios la cantidad de **\$13,770,649.37**, los cuales corresponden a los recaudos de cuentas vendidas que han sido saldadas en su totalidad.

POR CUANTO : La cantidad antes mencionada ha sido distribuida para atender las siguientes cuentas: Gastos Operacionales de los Municipios, Contribución Adicional Especial (CAE) y Fondo de Redención de Deuda Estatal (FRDE).

POR CUANTO : A nuestro Municipio le corresponde recibir la cantidad de **\$462,541.05** para ser utilizados en los gastos operacionales, **\$102,481.51** a ser ingresados en la cuenta CAE y **\$81,550.97** a ser ingresados en la cuenta FRDE.

El importe recibido para gastos operacionales será distribuido como sigue:

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

01-03-01-00-00-9411

Servicios Profesionales No Clasificados..... \$360,000.00

GERENCIA Y PRESUPUESTO

01-22-01-27-66-9447 - Donativo

(Federación de Municipios de Puerto Rico, Inc.) 70,000.00

01-22-01-27-66-9447 - Donativo

(Federación de Softball Aficionado de P. R., Inc.)..... 15,000.00

POLICIA MUNICIPAL

01-07-01-00-00-9412

Servicios no Profesionales..... 17,541.05

TOTAL..... \$462,541.05

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE MARZO DE 2003.

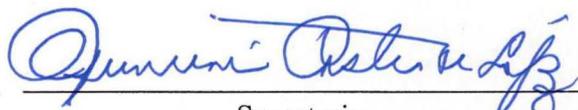
Sección Ira. : Se autoriza, como por la presente se autoriza, a disponer la cantidad de **\$462,541.05** para aumentar balances en las cuentas antes mencionadas.

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.

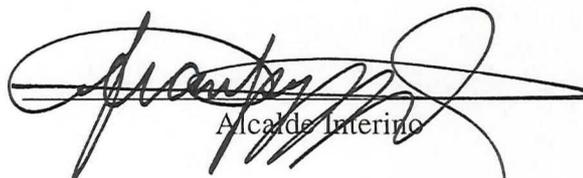


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 14 de marzo de 2003.



Alcalde Interino



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón

Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.153, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 11 de marzo de 2003.

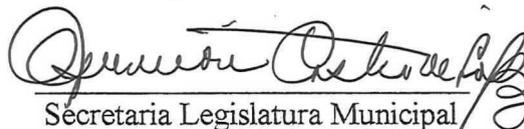
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Carmen Delgado Morales
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Aida Márquez Ibáñez
Ramón Ruis Sánchez
Elsie Droz Rodríguez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Carlos M. Santos Otero
Carmelo Ríos Santiago
Miguel A. Negrón Rivera
Sara Nieves Colón
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Guillermo Urbina Machuca
Juan Berrios Arce
Juan A. Martínez Cintrón

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 14 de marzo de 2003.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 14 días del mes de marzo del año 2003.


Secretaria Legislatura Municipal